RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.083-ARC-ENSUB-DLENS-2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.0022-ARC-ENSUB-DLENS-2026.

La señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor el señor Capitán Fragata ROMMY FERNANDO ROMERO FLOREZ, elaboró estudio previo de fecha 17 de marzo de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, confirmado en los certificados de disponibilidad presupuestal No 426 de fecha 05 de enero del 2026, con el fin de "CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL, SISTEMA DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA", hasta por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($593.074.463,60) M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

Que durante el lapso de tiempo en que fue publicado el proyecto de pliego de condiciones se estableció plazo para presentar observaciones entre los días 18 al 26 de marzo de 2026, lapso en el cual se No se presentaron observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.

Que se presentó observación extemporánea al Proyecto Pliego de Condiciones, por parte del siguiente oferente GECOLNTEG S.A.S**,** la cual fue remitidas al comité técnico, y dando contestación mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Nº 0001 de fecha 10 de abril de 2026, publicado a través de la plataforma de Colombia compra eficiente - SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo al SECOP II a la fecha equivalen al rango establecido en la normatividad vigente, el presente proceso es NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Que el día 10 de abril 2026, siendo las 15:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Escuela Naval de suboficiales A.R.C "Barranquilla", sus miembros participantes y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo al delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 0022-ARC-ENSUB-DLENS-2026.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,se publicó Resolución No. 070- ARC-ENSUB-DLENS-2025, de fecha 13 de abril 2026 y el Pliego de condiciones, dando apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0022-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es contratar el "CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL, SISTEMA DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA", hasta por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($593.074.463,60) M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, la cual fue publicada en la página del SECOP II.

Que el plazo para presentar manifestaciones de interés en participar en el presente proceso venció el 16 de abril de 2026, fecha en la cual ochenta y cuatro (84) oferentes manifestaron su interés. La lista correspondiente fue publicada en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo fue del 13 al 16 de abril de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones al pliego definitivo de los siguientes posibles oferentes: TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES JALL S.A.S, GECOLNTEG SAS, resueltas mediante formulario de preguntas y respuesta No.0002 de fecha 17 de abril de 2026, el cual ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

Que el día 20 de abril de 2026, se publicó adenda No. 0001-ARC-ENSUB-DLENS-2026, por medio de la cual se **MODIFICA** en el punto **EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE,** el numeral C, del Pliego de condiciones definitivo en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 22 de abril 2026, siendo las 09:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, acto mediante el cual se presentó la siguiente firma COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, JALL S.A.S, CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS.

Que las ofertas allegadas al cierre del proceso, fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su reporte como obra en las fechas dentro del proceso, como sigue: **JURÍDICO**, **ECONÓMICO**, **FINANCIERO** y **TÉCNICO,** se publicó el informe respectivo en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día 24 de abril de 2026, las cuales arrojaron los siguientes resultados:

TEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONÓMICA	RESULTADO
1	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
2	JALL S.A.S	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
3	CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS.	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE

Que se dio trasladó de los informes para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes presentaran observaciones al informe y para que subsanaran documentos requeridos, lapso comprendido entre el 24 hasta el 29 de abril de 2026, a las 19:00R.

Que vencido el plazo para la presentación de observaciones traslado actualización informe de evaluaciones en el presente proceso de menor cuantía No. 0022-ARC-ENSUB-DLENS-2026, presentaron documentos subsanables y observaciones los siguientes oferentes: JALL S.A.S, CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS.

Que el día 05 de mayo de 2026, se publicó formulario de preguntas y respuesta No. 0003-ARC-ENSUB-DLENS-2026, por medio de la cual se le da respuestas a las observaciones allegadas a las primeras evaluaciones en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 05 de mayo de 2026, se publicaron las reevaluaciones en el siguiente orden: JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PONDERACIÓN	PRODUCTOS DE BIENES NACIONALES	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES + 0,52	MIPYMES + 0,52	REDUCCIÓN DE PONDERACIÓN POR OBRAS CIVILES INCONCLUSAS -3	REDUCCIÓN DE PUNTAJE ART 59 LEY 2195/22	RESULTADO FINAL
1	JALL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	39,75	50	89,75	10,25	0	0	0	0	100
2	CIVILES HIDRAULICOS AVP SAS.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Que el día 05 de mayo de 2026, se realizó Comité de adquisiciones para la adjudicación del proceso de selección abreviada menor cuantía No.0022-ARC-ENSUB-DLENS-2026, en el cual se puso en conocimiento de los comités todo el contenido de las etapas del proceso y una vez analizadas todas las evaluaciones, los comités recomienda a la señora ordenadora del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 0022 ARC-ENSUB-DLENS-2026,** cuyo objeto es **"CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL, SISTEMA DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA", a la firma INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JALL S.A.S, con NIT- 901.750.665-3,** representada legalmente por el señor **JOSE ALEJANDRO LOZANO LASCARRO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.083.024.249, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($540.581.743,99) M/cte**., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento de contratación y agotadas todas sus etapas, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección abreviada-menor cuantía No.0022-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto **"CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL, SISTEMA DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA",** a la firma **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JALL S.A.S, con NIT- 901.750.665-3,** representada legalmente por el señor **JOSE ALEJANDRO LOZANO LASCARRO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.083.024.249, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($540.581.743,99) M/cte**., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución al señor **JOSE ALEJANDRO LOZANO LASCARRO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.083.024.249, en calidad de Representante Legal de la firma **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JALL S.A.S** identificado con NIT 901.750.665-3, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, concurrentes con el término del artículo tercero, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía Gubernativa de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de mayo 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"

Vo.Bo.:
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.:
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.:
Asesora Jurídica ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB